



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA

Riohacha, mayo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).-

REF. DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA JUAN WALBERTO BARROS SIERRA contra **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.**

RAD. 44.001.3105.002-2022-00069-00

AUTO INTERLOCUTORIO.

Verificado el informe secretarial que antecede, se observa que el señor **JUAN WALBERTO BARROS SIERRA**, a través de apoderado judicial instaura demanda Ordinaria Laboral contra el **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**, motivo por el cual este Juzgado, reconoce personería al doctor **JUAN DAVID DUARTE MEJIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.614.760 y T.P 1338.342 expedida por el C.S de la J., como apoderado del señor **JUAN WALBERTO BARROS SIERRA**, en los términos y para los fines consignados en el memorial poder conferido a su nombre.

De otro lado, analizado el escrito de demanda allegado por el apoderado de la parte actora se tiene que se encuentren reunidos los requisitos de que tratan los artículos 25 y 26 del C.P.T y S.S, en concordancia con el Acuerdo 806 de 2020, por lo que se admite la demanda de la referencia.

En consecuencia, **NOTIFÍQUESE** el contenido del presente auto y córrase traslado de la demanda y su anexos al representante legal de la entidad demandada o quien haga sus veces conforme lo indica el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que dentro del término de (10) días hábiles, procedan a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T y S.S modificado por el art 18 de la ley 712 de 2001, previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder.

NOTIFICACIONES: MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO: Calle 28 No. 13 A – 15 de la ciudad de Bogotá. Email: notificacionesjudiciales@mincit.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO.
Jueza

NOSURO.